

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ



Protocolo general para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ y su Extensión Galápagos en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19

Aprobado por Consejo Universitario en la sesión del 30 de octubre de 2020

Carlos Montúfar
Rector
Presidente Consejo Universitario
Universidad San Francisco de Quito USFQ

Este protocolo ha sido elaborado por el Comité de Expertos de la USFQ; y, revisado por la Oficina de Mejoramiento Continuo y la Oficina de Procesos Universitarios y Normativa de la USFQ.

Protocolo aprobado por el COE Nacional mediante Resolución de 16 de diciembre de 2020. La autorización para retorno progresivo a clases presenciales registrá a partir el 18 de enero de 2021 y en función de la evolución de la pandemia en el país, podrá ser sometida a modificación del COE Nacional.

En mi calidad de Rector de la Universidad San Francisco de Quito USFQ certifico que este Protocolo general para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ y su extensión Galápagos en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, es fiel copia del documento original que reposa en la Institución.

Carlos Montúfar
Rector
Universidad San Francisco de Quito USFQ

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Objetivos | 3 |
| 2. Alcance | 3 |
| 3. Marco Normativo..... | 3 |
| 4. Definiciones y/o abreviaturas..... | 4 |
| 5. Modo de transmisión de la enfermedad COVID-19..... | 5 |
| 6. Lineamientos generales | 6 |
| i. Políticas generales relacionadas con el ingreso a cualquier instalación | 7 |
| ii. Normas obligatorias dentro de las instalaciones..... | 8 |
| iii. Políticas generales para las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación en el marco de la emergencia sanitaria..... | 8 |
| iv. Políticas generales para la limpieza y desinfección de las instalaciones..... | 9 |
| v. Políticas generales relacionadas con infraestructura | 10 |
| vi. Políticas generales relacionadas con actividades administrativos | 10 |
| vii. Políticas generales relacionadas con servicios de alimentación en las instalaciones universitarias | 10 |
| viii. Políticas generales para comunicación interna | 10 |
| ix. Recomendaciones para actividades fuera de las instalaciones universitarias | 10 |
| x. Verificación de cumplimiento y sanciones | 11 |
| 7. Recomendaciones para prevenir el contagio dentro y fuera de las instalaciones universitarias..... | 11 |
| 8. Bibliografía..... | 13 |

1. Objetivos

Los objetivos de este protocolo son:

- Preparar a la Universidad San Francisco de Quito USFQ para el retorno gradual de las actividades presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 en miembros de la comunidad universitaria USFQ.
- Establecer los protocolos que permitan prevenir y adoptar medidas de seguridad para el coronavirus COVID-19.
- Cumplir con los siguientes parámetros comunes adoptados por el Consejo de Educación Superior para el retorno a actividades presenciales en las instituciones de educación superior:
 1. No obligatoriedad del retorno presencial.
 2. Participación en actividades de presencialidad indispensable.
 3. Protocolos de seguridad y medidas de prevención comunicadas a todos los miembros de la comunidad.
 4. Flexibilidad y ajustes, según las condiciones sanitarias del entorno institucional y local.

2. Alcance

Este protocolo es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que ingresen al campus Cumbayá y a cualquier otra instalación de la USFQ, incluyendo su Extensión Galápagos, y en todo lo que fuere aplicable, se extenderá a todas las actividades que se realicen fuera de sus instalaciones. Particularmente, es obligatorio para los miembros de la comunidad USFQ que incluye al personal académico y de apoyo académico, administrativo, estudiantes regulares y no regulares y proveedores de servicios, en lo que aplique.

3. Marco Normativo

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud Pública (Declaración estado de emergencia).
- Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 expedida por el Consejo de Educación Superior CES.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo (Directrices para el teletrabajo).
- Acuerdo Ministerial MDT 2020-077 del Ministerio del Trabajo que contiene las directrices para reducción modificación o suspensión de jornada laboral durante la emergencia, reformado mediante el Nro. MDT-2020-080, de 28 de marzo de 2020
- Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 [Versión 6.2], 12 de junio 2020.

- Resolución ARCSA de 009 2020, LDCL, normativa técnica sanitaria para el registro de productos autorizados para uso por emergencia sanitaria.
- Resolución No 018 ANT DE 2020. Protocolo de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus.
- Comunicados de prensa y declaraciones de la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus, COVID-19, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, OSHA 3992-03 2020.
- Acuerdo ministerial Nro. MDT-2020-093 directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado.
- Protocolo de seguridad y salud en el trabajo para el sector público y privado, MTT6-PRT-020, versión No. 1, 17 de Agosto 2020.
- Parámetros comunes adoptados por el Consejo de Educación Superior, octubre 2020

4. Definiciones y/o abreviaturas

Según la guía del Ministerio de Salud Pública sobre lineamientos generales para COVID-19, en su actualización del 17 de julio de 2020 se considera:

a) **Caso Sospechoso**

- Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica; o
- Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; o
- Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contactos) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas.

b) **Caso Probable:**

- Un caso sospechoso para quien el resultado de la prueba de laboratorio (RT-PCR es NO concluyente); o un caso sospechoso para quien, por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19 y no se logró tomar una segunda muestra; o
- Un caso sospechoso que fallece sin que se haya obtenido una muestra. Se considerará caso probable hasta que concluya la investigación clínica epidemiológica.
- Un caso sospechoso (clínica y/o nexa epidemiológico) que cuente con Rx, TAC y otros exámenes de apoyo diagnóstico compatibles con COVID-19, en ausencia de otra etiología que lo explique. Se clasificará por clínica y/o nexa epidemiológico.

c) **Caso Confirmado:**

Un caso sospechoso con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas.

d) **Caso Descartado:**

Caso sospechoso con investigación completa y con resultados de laboratorio negativos.

e) Contacto

Se considera contacto a cualquier persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable de COVID-19, desde 5 días antes hasta 14 días después del inicio de síntomas de la enfermedad con los siguientes criterios:

- Haber estado a menos de un metro de distancia con un caso probable o confirmado por más de 15 minutos, sin mascarilla.
- Haber estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de COVID-19.
- Haber proporcionado atención directa a un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmada sin usar el equipo de protección personal adecuada.
- Integrantes de una actividad grupal, por ejemplo, clase/laboratorio/taller/reunión donde se haya notificado un caso probable o confirmado (*Definición USFQ*).

f) Equipo de protección personal (EPP):

Equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para protegerse de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo. (*IESS- Seguro General de Riesgos de Trabajo*).

g) Bioseguridad:

Es el término utilizado para referirse a los principios, técnicas y prácticas aplicadas con el fin de evitar la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o su liberación accidental (*Organización Mundial de la Salud OMS – Manual de bioseguridad en laboratorio*).

h) Enfermedad COVID-19:

Enfermedad infecciosa causada por un tipo de coronavirus denominado SARS-COV-2 (*Organización Mundial de la Salud OMS*).

i) Aislamiento:

Es la separación de personas enfermas o infectadas de otras personas para prevenir la contaminación o la propagación de la infección (*Organización Mundial de la Salud OMS*).

j) Cuarentena:

Separación de una persona que ha sido expuesta a una enfermedad altamente contagiosa, por un periodo de tiempo determinado.

k) Limpieza:

Procedimiento por el cual se remueve suciedad y la mayoría de los gérmenes. Usualmente se lo realiza con agua y jabón (*Center for Disease Control and Prevention CDC*).

l) Desinfección:

Procedimiento por el cual se mata la mayoría de los gérmenes, dependiendo del tipo de químico empleado, y únicamente cuando el producto químico se usa siguiendo las instrucciones recomendadas por el proveedor (*Center for Disease Control and Prevention CDC*).

5. Modo de transmisión de la enfermedad COVID-19

- La transmisión interhumana se produce fundamentalmente por vía aérea, mediante gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona no infectada. Otras formas de transmisión del virus, son las

manos u objetos inanimados contaminados con secreciones que contienen el virus, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Son particularmente importantes dispositivos o superficies de uso regular como manijas de puertas, perillas, pasamanos, interruptores y similares.

- Período de incubación: El período de incubación puede ser desde 2 hasta 14 días, lo cual podría variar según el caso. La mayoría de pacientes presentan los síntomas entre 4-5 días después de la exposición.
- Signos y síntomas: Los síntomas del coronavirus (COVID-19) incluyen:
 - a. Fiebre.
 - b. Dolor de garganta.
 - c. Tos seca.
 - d. Disnea (dificultad para respirar).
 - e. Pérdida del gusto y del olfato.
 - f. Malestar general.
 - g. Hallazgo radiológico: Infiltrados pulmonares bilaterales.

6. Lineamientos generales

1. La USFQ retomará de manera gradual sus actividades presenciales o podrá en cualquier momento suspenderlas o modificarlas en conformidad con cualquier disposición expedida por el Consejo de Educación Superior CES y las autoridades competentes. Estos cambios tendrán como objetivo precautelar la salud de los miembros de su comunidad, por lo que no cabrá ningún reclamo.
2. Como complemento a este protocolo general, se emitirán guías/protocolos que reflejen las necesidades de prevención y actuación particulares de áreas específicas.
3. Toda persona es responsable de cuidar su salud y la de terceros. Será prohibido asistir a cualquier instalación de la USFQ o su Extensión o a cualquier actividad académica o de investigación fuera de la USFQ, con diagnóstico de COVID-19, o que se tenga sospecha o síntomas de este virus.
4. Será prohibido asistir a cualquier instalación de la USFQ o su Extensión o a cualquier actividad relacionada a la USFQ o a su Extensión para toda persona, inclusive estudiantes, que pertenezca a un grupo vulnerable: mayores a 65 años, embarazadas, lactantes, con enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
5. Toda persona de la comunidad USFQ es responsable de dar aviso a la institución si se contagiara, tuviera sospechas de haber contraído el virus, si identificara a una persona dentro del campus o instalaciones con sintomatología de COVID-19 o si es que perteneciera a un grupo vulnerable escribiendo a coronavirus@usfq.edu.ec
6. Se deberá priorizar la modalidad de trabajo remoto para las personas que puedan continuar haciéndolo de manera efectiva. En caso de que su presencia en el campus o instalación sea necesaria, se contemplarán turnos de trabajo, con escalonamiento de horarios de ingreso y salida, incluyendo las horas para la alimentación, de tal forma que se respeten los aforos máximos permitidos.
7. Ante el requerimiento de las autoridades competentes sanitarias o de salud para el establecimiento o seguimiento de un cerco epidemiológico, la USFQ entregará la información pertinente de los miembros de su comunidad, que incluye a estudiantes. Es

obligación de todo miembro de la comunidad que ingrese al campus, incluyendo a los estudiantes, descargar, instalar y hacer uso de la aplicación ASI, puesta a disposición por el Ministerio de Salud Pública, como sistema de monitoreo, rastreo y alerta de posible contacto con personas contagiadas o cualquier otro sistema que disponga la USFQ de rastreo, de control de ingreso, o cualquier otro mecanismo que la Universidad considere necesario.

8. Conforme con lo establecido en el Art. 363 del Código del Trabajo, los síndromes respiratorios agudos causados por virus (incluye COVID-19) solo se consideran enfermedades profesionales para médicos, enfermeras, mozos de anfiteatro, de los departamentos de higiene y salubridad, sean del Estado, o de cualquier otra entidad de derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, o particulares. Por lo que para el personal de la USFQ contraer COVID-19 no constituye un accidente laboral o una enfermedad profesional.

El incumplimiento de lo determinado en los puntos 3, 4 y 5 o permanecer en el campus o instalación de la USFQ o su Extensión sin cumplir las reglas establecidas en los protocolos general o específicos o guías, serán faltas muy graves que implicarán la aplicación de los procedimientos administrativos internos, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

i. Políticas generales relacionadas con el ingreso a cualquier instalación

Toda persona que desee ingresar a cualquier instalación de la USFQ o su Extensión deberá cumplir con las siguientes medidas para su permanencia en las instalaciones, en zonas de aislamiento y seguridad, incluyendo a proveedores de servicios y visitantes, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas determinadas en guías o protocolos para áreas específicas:

1. Uso obligatorio y correcto de mascarilla en todo momento, que cubra nariz y boca.
2. Toma de temperatura a personas previo al ingreso desde el exterior.
3. Desinfección de manos.
4. Cualquier otro requerimiento determinado por la Universidad para el ingreso general o a instalaciones o áreas específicas.

La USFQ en ejercicio de su autonomía responsable podrá realizar pruebas aleatorias de detección de COVID-19 a cualquier persona de su comunidad, inclusive a estudiantes, con la frecuencia que lo determine. Si una persona es seleccionada para hacerse una prueba y no da su consentimiento, la USFQ le negará el ingreso al campus o a sus instalaciones o le solicitará su inmediato abandono.

No se permitirá el ingreso a cualquier instalación de la USFQ o de su Extensión, en los siguientes casos:

1. A cualquier persona que incumpla o se niegue a colaborar con cualquiera de las reglas determinadas en los protocolos general o específicos o guías.
2. A personas que presenten sintomatología relacionada al COVID-19: fiebre mayor a 37.5 grados centígrados, tos seca, dolor de garganta, disnea (dificultad para respirar), pérdida del gusto y del olfato, malestar general, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
3. A personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 y que no presenten una prueba PCR negativa.
4. A personas que han estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días.

5. A personas que pertenecen a grupos vulnerables: mayores a 65 años, embarazadas, lactantes, con enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
6. A cuidadores únicos de personas con algún tipo de vulnerabilidad señaladas en el punto anterior.

A toda persona descrita en los numerales 2, 3 y 4, previo al ingreso, la USFQ le exigirá la presentación, a su costo, de una prueba PCR con resultado negativo, emitida por un laboratorio debidamente autorizado por el MSP del listado publicado por esta institución.

ii. Normas obligatorias dentro de las instalaciones

1. Toda persona que se encuentre dentro del perímetro de cualquier instalación de la USFQ o su Extensión, deberá obligatoriamente cumplir con lo siguiente:
 - a. Usar mascarilla KN95 o una mascarilla equivalente en todo momento y en todo lugar. La mascarilla es de uso personal por lo que cada persona debe llegar al campus o instalación con su propia mascarilla ya que para la movilización es obligatorio su uso. La mascarilla debe tapar en todo momento nariz y boca. No será permitido utilizar mascarillas con válvula.
 - b. Mantener el distanciamiento físico entre las personas de aproximadamente 2 metros en todo momento.
 - c. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón al menos 20 segundos.
 - d. Utilizar frecuentemente gel desinfectante que contenga alcohol al 70%.
2. Otras recomendaciones de higiene personal que deberán seguir todas las personas que se encuentren en el campus o instalaciones de la institución de educación superior para evitar la transmisión del virus son:
 - a. Evitar tocarse la cara.
 - b. Limpiar y desinfectar las superficies, equipos e insumos con los que se trabaja diariamente.
 - c. Permanecer en casa si se encuentra enfermo, con sospecha de estar enfermo o si alguna persona con la que ha tenido contacto ha sido diagnosticada con COVID-19 en un lapso de dos semanas anteriores al contacto.
3. Están prohibidas las congregaciones en las entradas, escaleras y espacios comunales o compartidos.
4. En caso que una persona haya sido diagnosticada con COVID-19 (caso confirmado) e ingresó al campus o instalación o tuvo contacto con cualquier miembro de la comunidad universitaria hasta 15 días antes de su diagnóstico, debe informar inmediatamente coronavirus@usfq.edu.ec y al sistema de rastreo ASI, o a cualquier otro que dispusiera la Universidad.

iii. Políticas generales para las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación en el marco de la emergencia sanitaria

1. La oferta académica relacionada con actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad se impartirá de acuerdo con la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 expedida por el Consejo de Educación Superior CES y los

- parámetros comunes expedidos por esta Institución y cualquier otra disposición de una autoridad competente.
2. Solo tendrán un componente presencial aquellas actividades que la Universidad determine como indispensables.
 3. Se deberán respetar los aforos máximos permitidos de acuerdo con las disposiciones de las autoridades competentes.
 4. La USFQ en su oferta académica del período académico pertinente determinará los cursos que contengan algún componente presencial y los cupos disponibles de acuerdo con la carga académica definida y los aforos permitidos. El estudiante que desee voluntariamente cursar una materia con un componente presencial, deberá registrarse en el periodo de registro determinado para el efecto, previo el cumplimiento de todos los requisitos aplicables, de acuerdo con los cupos disponibles.
 5. Cualquier actividad presencial en la USFQ o su Extensión se sujetará a las disposiciones de las autoridades competentes, lo que podrá implicar incluso su suspensión de manera total o parcial.
 6. La USFQ podrá en cualquier momento suspender o modificar su oferta académica con un componente presencial de manera total o parcial, si lo considera pertinente, para precautelar la salud y el bienestar de su comunidad.
 7. Si se da un cambio de aforo por disposición de las autoridades competentes durante un período académico en curso, la USFQ evaluará la situación y podrá realizar cualquier adaptación o cambio en su oferta académica ya planificada, en relación con aforos y uso de medios telemáticos para la realización de cualquier actividad práctica, entre otros. Esta evaluación se podrá realizar de manera global o para cada componente presencial que se esté ofreciendo.
 8. En caso de que las autoridades locales y nacionales revocaran la emergencia sanitaria existente en el país, durante un período académico en curso, la USFQ podrá mantener su planificación académica previamente definida y ofrecida, a menos que de la evaluación que realice sea factible retornar presencialmente de manera total o parcial.
 9. Ninguna de las medidas o decisiones aquí enumeradas que tome la USFQ serán causa de reclamaciones o indemnizaciones ya que responden a medidas de prevención y seguridad para precautelar la salud de los miembros de su comunidad.

iv. Políticas generales para la limpieza y desinfección de las instalaciones

La USFQ tendrá un protocolo específico de limpieza y desinfección que debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Establecer un plan de trabajo de limpieza y desinfección y de manejo de residuos, de acuerdo con lo determinado por las actividades sanitarias, para todas las instalaciones donde se haya aprobado el ingreso de personas, el cual debe contemplar la frecuencia e insumos que se deben usar. El plan de limpieza puede ser reforzado en cualquier momento.
2. Abrir puertas y ventanas de las instalaciones con el fin de facilitar la ventilación.
3. Evitar el uso de aire acondicionado.
4. Reforzar las tareas de limpieza en todas las áreas comunales.
5. Aislar hasta desinfectar todas las áreas en donde se haya confirmado un caso positivo de COVID-19.
6. Mantener un aprovisionamiento suficiente de insumos para poder efectuar las tareas de limpieza y desinfección necesarias para prevenir el contagio de COVID-19 en todas las instalaciones de la institución.

7. Colocar señalética pertinente.
8. Cualquier otra medida necesaria.

v. Políticas generales relacionadas con infraestructura

La USFQ dispondrá lo siguiente:

1. Cerrar las bibliotecas para prevenir contagios. Los recursos bibliográficos digitales y virtuales estarán a disposición de toda la comunidad a través de las plataformas correspondientes. Para acceder a un libro físico se deberá seguir el procedimiento establecido en el protocolo específico de la Biblioteca para su requerimiento y retiro.
2. Instalar señalética adecuada para el distanciamiento físico interpersonal.
3. Establecer los aforos para cada espacio considerando el distanciamiento físico mínimo 2 metros de distancia entre personas y ventilación adecuada (flujo de aire externo, no aire acondicionado).
4. Definir la movilización dentro de las instalaciones como vías de circulación y puertas de ingreso y salida, así como las disposiciones sobre uso de espacios comunales, ascensores, gradas eléctricas, etc.
5. Disponer cualquier otra medida necesaria.

vi. Políticas generales relacionadas con actividades administrativas

La USFQ y su Extensión priorizarán que la oferta de servicios académicos, administrativos y de acompañamiento a estudiantes se realice de forma remota para precautelar la salud de su comunidad. En caso de servicios que se ofrezcan de manera presencial, se deben cumplir los requerimientos de protección personal y distanciamiento.

vii. Políticas generales relacionadas con servicios de alimentación en las instalaciones universitarias

En ejercicio de su autonomía responsable, la USFQ determinará la oferta de servicios de alimentación para los miembros de su comunidad. Si esta oferta estuviere disponible, se deberán cumplir las normas de este protocolo y los demás protocolos y normas específicas para el expendio y consumo de alimentos y bebidas. En cualquier momento se podrían suspender estos servicios de manera total o parcial para precautelar la salud de los miembros de su comunidad. El consumo de alimentos y bebidas deberá realizarse en los sitios determinados para el efecto.

viii. Políticas generales para comunicación interna

La USFQ comunicará y publicará en su página web o plataformas institucionales para conocimiento de su comunidad los protocolos, guías y cualquier otra información relevante relacionada con las medidas de prevención y manejo del virus COVID-19.

No se permitirá la entrega física de folletos, hojas volantes, revistas o cualquier otro material que pueda ser foco de contaminación o contagio.

ix. Recomendaciones para actividades fuera de las instalaciones universitarias

Para las actividades de docencia, investigación o vinculación que se deban realizar fuera de las instalaciones de la Universidad o su Extensión, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se promoverá la realización de estas actividades a través de tecnología digital, para reducir los desplazamientos, aglomeraciones y el riesgo de contagio.

2. Se evitará cualquier actividad que requiera desplazamientos individuales o en grupo fuera del campus o las instalaciones de la institución de educación superior.
3. Toda actividad académica, de investigación o práctica debe estar previamente autorizada por el Vicerrectorado o Decanato de Investigación, según corresponda, y deberá adjuntar una guía o protocolo específico de bioseguridad.
4. De autorizarse alguna actividad académica, de investigación o práctica, será responsabilidad de todo participante, inclusive estudiantes, cumplir cualquier protocolo externo o medida determinada por la organización, empresa o institución en la que se lleve a cabo, además de las determinadas en este protocolo o cualquier guía o protocolo específico que aplique.

x. Verificación de cumplimiento y sanciones

1. Las contravenciones a este protocolo y a cualquier otra disposición contenida en guías o protocolos específicos internos o externos aplicables por parte del personal de la USFQ o de su Extensión serán consideradas una violación al Reglamento Interno de Trabajo y, por lo tanto, podrán dar lugar a la solicitud de visto bueno por parte de la USFQ conforme el Art. 172 del Código del Trabajo.
2. Las contravenciones a este protocolo y a cualquier otra disposición contenida en guías o protocolos específicos internos o externos aplicables por parte de los estudiantes serán consideradas violaciones disciplinarias muy graves y darán lugar a procedimientos que podrían implicar como sanción la suspensión o separación inmediata del estudiante.

Además de otras medidas establecidas en este protocolo, la Universidad podrá aplicar en cualquier momento medidas de seguridad y prevención para precautelar la salud de su comunidad, que incluyen y no se limitan a las siguientes:

1. Impedir el acceso a sus instalaciones a cualquier persona.
2. Solicitar el abandono inmediato de sus instalaciones a cualquier persona.
3. Limitar el tiempo de permanencia en cualquiera de sus instalaciones a cualquier miembro de su comunidad, proveedor o visitante.
4. Suspender una, varias o todas las clases presenciales en cualquier momento.
5. Aplicar sistemas para testar o de seguimiento a posibles contagios.
6. Aplicar sistemas de desinfección.
7. Aplicar sistemas de identificación y/o detección facial.
8. Cualquier otra medida que la Universidad considere necesaria.

7. Recomendaciones para prevenir el contagio dentro y fuera de las instalaciones universitarias

Se recomienda a la comunidad universitaria cuando se encuentra dentro y fuera de las instalaciones, lo siguiente:

1. No manipular la mascarilla.
2. Utilizar, además de mascarilla, otro tipo de protección como visor facial.
3. Llevar su propia comida.
4. Llevar su propio gel desinfectante o alcohol para desinfectarse las manos y superficies con las que se vaya a entrar en contacto.

5. Lavarse las manos al menos 20 segundos antes de movilizarse.
6. Utilizar pañuelos desechables, después de utilizarlos, arrugarlos y tirarlos a la basura y lavarse las manos inmediatamente después.
7. Evitar salir sin necesidad a lugares públicos para evitar contagios.
8. Procurar no utilizar dinero en efectivo para realizar pagos.
9. Hacer uso de la red pública de salud, o de los servicios médicos del IESS a los que tienen derecho sus afiliados, para la realización de pruebas o atención médica.
10. Llamar a la línea 171 dispuesta por el Ministerio de Salud Pública MSP en caso de tener sintomatología relacionada con COVID-19.
11. En caso de utilizar transporte público u otro medio de transporte colectivo (taxi), se deben tomar medidas adicionalmente de distanciamiento y seguir las recomendaciones de bioseguridad.
12. Utilizar el auto compartido limitando el número de pasajeros por auto, asegurando que exista ventilación y procurando que los usuarios sean los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL

Este protocolo será puesto en conocimiento de los miembros de la comunidad USFQ, así como cualquier otra guía/protocolo o medida que se expida relacionada con la prevención o manejo del COVID-19. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad USFQ conocerlos y cumplirlos.

8. Bibliografía

- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. (2020). Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus, COVID-19, disponible en: <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>
- Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. (2020). Resolución ARCSA de 009 2020, LDCL, normativa técnica sanitaria para el registro de productos autorizados para uso por emergencia sanitaria, disponible en: <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/RESOLUCIÓN-ARCSA-DE-009-2020-LDCL-f.pdf>
- Agencia Nacional de Tránsito. (2020). Resolución No 018 ANT DE 2020. Protocolo de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus, disponible en: <https://www.ant.gob.ec/index.php/transito-7/resoluciones-2020/resoluciones-direccion-ejecutiva/file/7174-resolucion-018-de-ant-2020>
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). Constitución de la República del Ecuador, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/823>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2733>
- Center for Disease Control. (2018). How to clean and Disinfect Schools to Help Slow the Spread of Flu. Disponible en: <https://www.cdc.gov/flu/school/cleaning.htm>
- CES. (2020). Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, disponible en: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=238012
- H. Congreso Nacional. Comisión de Legislación y Codificación. (2005). Código del Trabajo, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2153>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Seguro General de Riesgos de Trabajo. (2004). Decisión 584 -Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2020). Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 [Versión 6.2]. disponible en: https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/v6_2_gui%CC%81a_y_plan_general_retorno_laboral_12_06_20200233966001592009135.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). COVID-19, Lineamientos generales.
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador (2020). Lineamientos de prevención y control para casos de SARS CoV-2/Covid19, disponible en: https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/lineamientos_covid-19_final_09-06-2020_v3_1-2.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Protocolo de prevención de Riesgos Psicosociales Covid19, disponible en: https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-PREVENCI%C3%93N-DE-RIESGOS-PSICOSOC-MTT2-_2020.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a la COVID-19. disponible en: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-para-el-aislamiento-preventivo-obligatorio-en-personas-con-sospecha-y-positivo-a-COVID-19-v-2.1.pdf>
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Lineamientos para el servicio de atención pre-hospitalaria por posible evento de salud pública de importancia

internacional – ESPII SARS CoV-2 / COVID-19, disponible en:

<https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-covid-19-ecuador/>

- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, disponible en: <http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Acuerdo-ministerial-126-2020-3.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 - Teletrabajo Emergente, disponible en <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MDT-2020-076-TELETRABAJO.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, disponible en: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MINISTERIAL-Nro.-MDT-2020-080-signed.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo ministerial Nro. MDT-2020-093 directrices para la re activación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado, disponible en: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/AM-MDT-2020-093-DIRECTRICES-PARA-LA-REACTIVACI%C3%93N-ECON%C3%93MICA-A-TRAV%C3%89S-DEL-RETORNO-PROGRESIVO-AL-TRABAJO-DEL-SECTOR-PRIVADO-signed.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Comunicados de prensa y declaraciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/releases>
- Organización Mundial de la Salud (2020). Protocolo de investigación de los primeros casos y sus contactos directos (FFX) de la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19), disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332192/WHO-2019-nCoV-FFXprotocol-2020.3-spa.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19: orientaciones provisionales, 5 de junio de 2020. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332657/WHO-2019-nCov-IPC_Masks-2020.4-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Organización Mundial de la Salud (2020). Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de la COVID-19, disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MTT6-PRT-020. Protocolo de seguridad y salud en el trabajo para el sector público y privado. Disponible en https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/protocolo_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_para_el_secto_público_y_privado-signed.pdf.
- Criterios para retorno al trabajo de personal sanitario (Guía Interina), CDC, agosto 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/return-to-work.html>